

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA (ATLÁNTICO), PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO(A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA.

1

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Galapa, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, y en virtud de la autorización conferida por la plenaria de la Corporación mediante Sesión Ordinaria No. 19 del 28 de agosto de 2026, y en cumplimiento de lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2015, modificadorio del artículo 126 de la Constitución Política, publica el presente Aviso de Convocatoria Pública con el fin de proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa, para el período institucional comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, considerando que,

1. Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, establece que:

“Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.

2. Que el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 establece que:

“Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el Alcalde”.

3. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que:

“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.

En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.



En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo”.

4. Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, modificado por la Ley 2200 de 2022, dispone que:

2

“Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente párrafo transitorio”.

5. Que, en consecuencia, el Municipio de Galapa se encuentra clasificado en la categoría cuarta (4.^a), razón por la cual resultan aplicables al presente proceso los requisitos previstos para las demás categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994. En tal sentido, podrán participar en la presente convocatoria pública quienes acrediten título de bachiller o acrediten experiencia administrativa mínima de dos (2) años, de conformidad con las disposiciones aplicables.
6. La presente convocatoria se desarrollará con fundamento en el artículo 126 de la Constitución Política, los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Galapa y las reglas establecidas en la presente convocatoria.
7. Que, mediante Sesión Ordinaria No. 19, celebrada el 28 de agosto de 2026, la Plenaria del Concejo Municipal de Galapa aprobó la proposición mediante la cual se autorizó a la Mesa Directiva para adelantar y reglamentar la convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa para el período 2027.
8. Que la Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) del Concejo Municipal de Galapa, tendrá las siguientes etapas:
1. Publicación de la convocatoria.
 2. Inscripción de aspirantes y recepción de documentos.
 3. Verificación de requisitos mínimos.
 4. Publicación de lista de admitidos y no admitidos.
 5. Reclamaciones.
 6. Resolver reclamaciones.
 7. Publicación de lista definitiva de admitidos y no admitidos
 8. Evaluación de formación académica y experiencia.
 9. Publicación de resultados preliminares.
 10. Reclamaciones.
 11. Resolver reclamaciones

12. Publicación de resultados definitivos.
13. Entrevista.
14. Publicación de resultados de entrevista
15. Impugnación
16. Resolver impugnación
17. Publicación Resultados definitivos de la entrevista
18. Conformación de la lista de seleccionados.
19. Elección y posesión del Secretario(a).

9. Que el cargo para el que se convoca es el de secretario (a) Municipal del Concejo Municipal de Galapa, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2027;

Denominación:	Secretario(a) General del Concejo Municipal
Nivel:	Directivo
Código:	073
Grado:	02
Naturaleza:	Empleo público de período fijo
Período:	1 de enero a 31 de diciembre de 2027
Número de vacantes:	Una (1)
Lugar de trabajo:	Concejo Municipal de Galapa – Atlántico.

10. Que la asignación salarial correspondiente al empleo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa para la vigencia fiscal 2026 es de CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$4.027.748).
11. Que la convocatoria se divulgara en los tiempos establecidos en el cronograma, se hará principalmente en la página web del concejo Municipal de Galapa: <https://concejodegalapa.gov.co/> y en los demás medios establecidos en el cronograma para dicho efecto.
12. La inscripción a la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Galapa se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma, de manera presencial, en la Presidencia del Concejo Municipal de Galapa, ubicada en la Calle 9 No. 14-52, Centro de Convenciones, recinto del Concejo Municipal de Galapa, o en su defecto en el correo electrónico presidente@concejodegalapa.gov.co en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m.
13. Documentos para la inscripción. El aspirante deberá presentar los siguientes documentos debidamente foliados y organizado en orden cronológico:
- a. Carta de presentación dirigida al Concejo Municipal de Galapa, mediante



- la cual el aspirante manifiesta expresamente que acepta todas y cada una de las condiciones y términos establecidos en la convocatoria pública.
- b. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado- [SIGEP II - SIGEP II - Función Pública](#)
 - c. Copia legible del documento de identidad.
 - d. Los documentos enunciados en el formato único de hoja de vida de función pública que soporten los estudios y experiencia.
 - e. Diploma o acta de grado de bachiller, y/o los documentos que acrediten la experiencia administrativa mínima de dos (2) años.
 - f. Documentos que acrediten los estudios adicionales y experiencia que pretenda hacer valer para efectos de la valoración de mérito.
 - g. Certificaciones laborales correspondientes.
 - h. Declaración bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
 - i. Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de bienes y rentas de persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública.
 - j. No estar inscrito en el boletín de Responsabilidades Judiciales, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
 - k. No estar inscrito en el boletín de Responsabilidades Fiscales (art 60 de la ley 610/2000), para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente
 - l. No estar inscrito en el boletín de Responsabilidades Disciplinarias, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
 - m. No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, para tal fin deberá aportar el certificado correspondiente.
 - n. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso únicamente podrá contratar con el Estado una vez se encuentre a paz y salvo respecto de sus obligaciones alimentarias. En consecuencia, la persona natural que pretenda contratar con una entidad estatal deberá acreditar que no se encuentra reportada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), mediante la presentación del certificado correspondiente.
 - o. Acreditación de la situación militar, cuando a ello haya lugar. Para este efecto, podrá aportarse el documento o certificación que permita acreditar la definición de la situación militar. No se exigirá como requisito la presentación física de la tarjeta o libreta militar, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
 - p. Los demás documentos que se establezcan expresamente en el aviso de convocatoria.

14. Que la información requerida referente a la reglamentación y condiciones de la presente convocatoria, se encuentran contenidas en la Resolución No. 026 del 9 de octubre de 2026, que podrá ser consultada en los medios dispuestos para tal fin.

15. Cronograma:

ETAPA	ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Resolución que reglamenta la Convocatoria Pública y del Aviso de Convocatoria.	9 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la página web de la Alcaldía Municipal de Galapa: https://galapa-atlantico.gov.co , y en la cartelera del Concejo Municipal.
2	Inscripción de aspirantes.	14 de octubre de 2026, de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.	Presidencia del Concejo Municipal de Galapa, ubicada en la Calle 9 No. 14-52, Centro de Convenciones, recinto del Concejo Municipal de Galapa, o en su defecto por correo electrónico presidente@concejodegalapa.gov.co , en el horario entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m.
3	Verificación de Requisitos Mínimos	Del 15 al 16 de octubre de 2026.	Concejo Municipal
4	Publicación de lista de admitidos y no admitidos a la convocatoria Pública.	19 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal.
5	Presentación de reclamaciones contra la lista preliminar de admitidos y no admitidos.	20 de octubre de 2026, hasta las 5:00pm.	Presidencia del Concejo Municipal a través del correo electrónico presidente@concejodegalapa.gov.co , en el horario entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m.
6	Respuesta a reclamaciones	21 de octubre de 2026.	Correo electrónico de los aspirantes.
7	Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos.	21 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal
8	Evaluación de criterios de selección (Formación y experiencia)	22 de octubre de 2026.	Concejo Municipal de Galapa.
9	Publicación de resultados de la prueba de criterios	22 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y

	de selección y experiencia)		en la cartelera del Concejo Municipal
10	Presentación de reclamaciones contra los resultados de los criterios de selección.	23 de octubre de 2026 hasta las 5pm.	Presidencia del Concejo Municipal a través del correo electrónico presidente@concejodegalapa.gov.co , en el horario entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m.
11	Respuesta a Reclamaciones.	26 de octubre de 2026.	Correo electrónico de los aspirantes.
12	Publicación de resultados definitivos de criterios de selección.	26 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal
13	Citación a entrevista	27 de octubre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y correo electrónico de admitidos.
14	Aplicación de prueba de entrevista	28 de octubre de 2026	Se llevará a cabo en las instalaciones del Concejo Municipal de Galapa.
15	Publicación del resultado de la entrevista	29 de octubre de 2026	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal
16	Reclamaciones a resultado de entrevista	30 de octubre de 2026, hasta las 5pm.	Presidencia del Concejo Municipal a través del correo electrónico presidente@concejodegalapa.gov.co , en el horario entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m. y entre las 2:00 p. m. y las 5:00 p. m.
17	Respuesta a las reclamaciones de la prueba de entrevista.	3 de noviembre de 2026, hasta las 5pm.	Correo Electrónico de los aspirantes.
18	Publicación definitiva de resultados de la entrevista	3 de noviembre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal
19	Conformación lista de elegibles (queda en firme si pasados 2 días no presentan	3 de noviembre de 2026.	Página Web del Concejo Municipal de Galapa: https://concejodegalapa.gov.co/ y en la cartelera del Concejo Municipal.



	reclamaciones)		
20	Elección	6 de noviembre de 2026.	Instalaciones del Concejo Municipal de Galapa.